GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio proyecto **"PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COMUNA DE VICTORIA", Código Interno N° 20090770, y el Proyecto CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS DIFERENTES SECTORES DE VICTORIA", Código Interno N° 20090771**

RESOLUCION EXENTA N° 1458

TEMUCO, 23 JUN 2009

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1.187 de fecha 27/05/2009, del Gobierno Regional de La Araucanía;
2. La Ley N° 20.314 de 2008, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
3. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía mediante Acuerdo N° 90 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 5 de fecha 29 de Abril de 2009;
4. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. El Decreto N° 72 de 04.01.2008 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía; y
6. La Resolución N° 1.600 de 1996 de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución del VISTOS N°1, se aprobó un Convenio de fecha 27 de mayo de 2009, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía,** y la **Municipalidad de VICTORIA,** para la ejecución de los proyectos denominados "PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COMUNA DE VICTORIA", Código Interno N° 20090770, y el Proyecto CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS DIFERENTES SECTORES DE VICTORIA", Código Interno N° 20090771
2. Que con fecha 23 JUN. 2009 el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de VICTORIA,** han modificado dicho Convenio-Mandato, con el fin de establecer que "la primera remesa en ningún caso podrá exceder del 85% del monto total asignado a la ejecución del proyecto singularizado"

RESUELVO:

1. **APRUEBASE,** la Modificación del Convenio singularizado en el CONSIDERANDO N°1 de esta Resolución, de acuerdo al siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
DE RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

PROYECTO: "PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COMUNA DE VICTORIA", Código Interno N° 20090770, y el Proyecto CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS DIFERENTES SECTORES DE VICTORIA", Código Interno N° 20090771

En Temuco a 23 JUN. 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS,**

cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"** y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don HUGO MONSALVES CASTILLO, cédula nacional de identidad Nº 6.782.468-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lagos Nº 680, Victoria, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por **Resolución Exenta Nº 1.187 de fecha 27/05/2009**, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos con la **Municipalidad de VICTORIA**, de la misma fecha, para la ejecución del Proyecto denominado: **"PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COMUNA DE VICTORIA", Código Interno Nº 20090770, y el Proyecto CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS DIFERENTES SECTORES DE VICTORIA", Código Interno Nº 20090771,** para ser ejecutados bajo la modalidad de administración directa.

SEGUNDO: Que debido a la urgencia en la ejecución de dicho proyecto, se requiere aumentar el porcentaje máximo de la primera remesa que entregará el Gobierno Regional.

TERCERO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Municipalidad de VICTORIA**, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta letra d) del Convenio suscrito por dichas entidades y singularizado en la cláusula primera precedente, en cuanto a establecer que:

- No se exigirá la nómina del personal contratado, según formato FRIL (planilla Excel firmada por el funcionario responsable de la ejecución y el director de finanzas).
- "la primera remesa en ningún caso podrá exceder del 85% del costo total aprobado para la ejecución del proyecto singularizado".

CUARTO: Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio singularizado en la cláusula primera anterior, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-

QUINTO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta, en representación del Gobierno Regional y del Sr. Alcalde, en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes.-

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.-

NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; HUGO MONSALVES CASTILLO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación.-

3. Manténgase el Convenio, descrito en el CONSIDERANDO Nº 1 y aprobado por Resolución del VISTOS Nº 1 vigente en todo lo no modificado por este instrumento, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

VSH/ERÉ/ECV
Distribución:
- Municipalidad de VICTORIA
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento (2)
- Proceso de Inversiones (1)
-Tesorería
-Dpto. Jurídico
-UCR IX Reg.
-Archivo

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
DE RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

PROYECTO: "PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COMUNA DE VICTORIA", Código Interno N° 20090770, y el Proyecto CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS DIFERENTES SECTORES DE VICTORIA", Código Interno N° 20090771

En Temuco a 23 JUL 2009 , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"** y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don HUGO MONSALVES CASTILLO, cédula nacional de identidad N° 6.782.468-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lagos N° 680, Victoria, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por **Resolución Exenta N° 1.187 de fecha 27/05/2009**, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos con la **Municipalidad de VICTORIA**, de la misma fecha, para la ejecución del Proyecto denominado: **"PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COMUNA DE VICTORIA", Código Interno N° 20090770, y el Proyecto CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS DIFERENTES SECTORES DE VICTORIA", Código Interno N° 20090771** para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

SEGUNDO: Que debido a la urgencia en la ejecución de dicho proyecto, se requiere aumentar el porcentaje máximo de la primera remesa que entregará el Gobierno Regional.

TERCERO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Municipalidad de VICTORIA**, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta letra d) del Convenio suscrito por dichas entidades y singularizado en la cláusula primera precedente, en cuanto a establecer que:

- No se exigirá la nómina del personal contratado, según formato FRIL (planilla Excel firmada por el funcionario responsable de la ejecución y el director de finanzas).
- "la primera remesa en ningún caso podrá exceder del 85% del costo total aprobado para la ejecución del proyecto singularizado".

CUARTO: Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio singularizado en la cláusula primera anterior, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-

QUINTO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta, en representación del Gobierno Regional y del Sr. Alcalde, en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes.-

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.-

MUNICIPALIDAD VICTORIA Alcalde

HUGO MONSALVES CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

GOBIERNO REGIONAL LA ARAUCANIA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

VSH/ERE/ECV/FPH